



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2021

Ref. Verbal

Auto termina proceso por desistimiento de las pretensiones Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00084-00

De conformidad con la solicitud elevada de manera conjunta tanto por el gestor judicial de la parte demandante¹ como por los apoderados de las encartadas y el demandado Néstor Omar Martínez Melo, y con apoyo en las previsiones de los artículos 314 y 315 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda efectuado por el gestor judicial del extremo actor.

SEGUNDO: En consecuencia, se da por terminado el proceso de la referencia. Sin condena en costas por solicitud expresa de las partes.

TERCERO: No hay lugar a ordenar el levantamiento de medidas cautelares, como quiera que no se decretaron durante el curso del proceso.

CUARTO: Secretaría disponga tanto el archivo físico como digital de las diligencias, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **001** fijado hoy **11/01/2022** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

¹ A folios 5 al 11 del archivo 001 del expediente digitalizado, obra el poder conferido al apoderado de la parte demandante con facultad expresa para desistir.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef7ff7f4a3e34b966079beb12de342d8fa8586c1c474cc2d93225fa29b5ac1e**

Documento generado en 16/12/2021 07:53:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>